

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Extracto núm. 165879 de la convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones de la Delegación de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el Fomento del Taxi Adaptado.*

BDNS (Identif.): 784181.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/784181>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>:

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria y bases, las personas y/o entidades con autorización de transporte de la serie VT (licencias de taxi) en el término Municipal de Dos Hermanas, incluidos dentro de la categoría de vehículo adaptado para personas usuarias de sillas de ruedas, del mismo modo, todas las entidades solicitantes habrán de cumplir con los requisitos previstos en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*

Se convocan para el ejercicio de 2024, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a titulares de licencias de taxis adaptados para el traslado de personas con movilidad reducida o que tengan que desplazarse en silla de ruedas.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del taxi adaptado publicadas en [https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15253614241706105655&HASH\\_CUD=81b0af18b21988f9deb28a3ad5393468c501dcb4&APP\\_CODE=STA](https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15253614241706105655&HASH_CUD=81b0af18b21988f9deb28a3ad5393468c501dcb4&APP_CODE=STA)

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 60.000,00 €, de acuerdo con la consignación presupuestaria existente en la partida 2024-441277000. En todo caso, la aprobación de este gasto, y la consiguiente concesión de las subvenciones, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo para hacer frente a dichos gastos.

La subvención concedida a cada titular de licencia de taxi adaptado al transporte de personas en silla de ruedas y/o con movilidad reducida no podrá ser superior al 50% del coste de adquisición del vehículo adaptado ni a la cantidad de 15.000,00 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a los modelos que se incluyen como Anexos I a IV directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria y bases son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las entidades beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

En Dos Hermanas a 6 de septiembre de 2024.—El Secretario, Óscar Fernando Grau Lobato.